

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 JUL 2018

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SILBANO RODRÍGUEZ PEDRERA
DEMANDADO:	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META Y OTRO
EXPEDIENTE:	50001 33 33 002-2018-00036-00

Visto al informe secretarial que antecede, se observa memorial mediante el cual, la apoderada de la parte actora, interpuso recurso de apelación (fls.150-155) en contra del auto de fecha 18 de junio de 2018, (fl.148), a través del cual rechazó de plano la demanda.

Al respecto, cabe resaltar que, según lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1437 de 2011, el recurso de apelación contra autos notificados por estado debe interponerse dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación.

El mencionado auto, se notificó electrónicamente el día 19 de junio de 2018 (fl.148 reverso), empezando a contabilizarse los términos a partir del día 20 de junio de 2018 cierto es entonces, que el plazo máximo para interponer el recurso de apelación, culminaba el día 22 de junio de 2018, de no ser que se presentó una situación, en donde los funcionarios, empleados y personal en general, tuvieron que evacuar las instalaciones del Palacio de Justicia, en horas de la tarde, lo que conllevó a que no hubiera atención al público en ese horario, lo que trajo como consecuencia que la apoderada, radicara su escrito el día 25 de junio de 2018, en el término y condiciones previstas en el artículo 244 de la Ley 1437 de 2011

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente en los términos del artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en el EFECTO SUSPENSIVO y para ante el Tribunal Administrativo del Meta, CONCÉDASE el recurso de apelación impetrado oportunamente por la

REPÚBLICA DE COLOMBIA

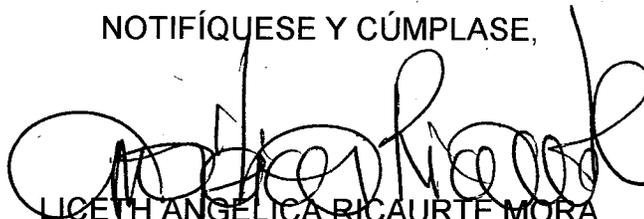


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

apoderada de la parte demandante, contra el auto de fecha 18 de junio de 2018, mediante el cual se rechazó de plano la demanda.

SEGUNDO.- En firme el presente auto remítase el expediente al superior, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>013 10 JUL 2018</u>	
 ANA XIOMARA MELO MORENO Secretaria	